

# UNIVERSIDADES vs PROFESIONALES

*Sobre el proyecto de ley para declarar consultora privilegiada a la Universidad Nacional de Rosario.*

Ante declaraciones del Sr. Rector de la Universidad Nacional de Rosario, sobre la presentación de un Proyecto de Ley para declarar a las Universidades Nacionales radicadas en nuestra provincia como Consultores Privilegiados, el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe y la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos advierten:

Las provincias han delegado en los Colegios Profesionales el control del ejercicio profesional atribuciones no delegadas a la Nación y por lo tanto tampoco a las Universidades Nacionales, por lo que los convenios vinculados al ejercicio profesional y que se ejecuten dentro de jurisdicciones provinciales no se ajustan a derecho, es decir, son ilegítimos.

Que estas políticas fomentando la competencia entre las universidades y los graduados que ella misma formó, instituyen un antecedente lesivo para los arquitectos en particular y para todos los graduados universitarios en general.

Esta competencia desleal no sólo está dada en la oferta de un honorario menor, sino también en la evasión de impuestos, el uso de recursos públicos (luz, teléfono, gastos administrativos, equipamiento, etc.) en beneficio personal de algunos titulares de cátedra y de algunos docentes que realizan dichos trabajos, como así también la evasión de aportes a las cajas jubilatorias y asistenciales, entidades solidarias de los profesionales, confluyendo así una dimensión conceptual con una dimensión ética de quienes realizan estas tareas.

Una interpelación generosa es que se intente llevar a la Universidad a una actividad complementaria a sus fines, venta de servicios profesionales, si así fuera se estaría confundiendo lo que es práctica profesional (proyecto y dirección de obras y otras tareas profesionales) con investigación básica, de lo que se desprende un error conceptual en relación a la inspiración de esos cometidos.

Si se argumentara en la necesidad del estado de resolver encomiendas de trabajos en forma urgente, no es la universidad el ámbito adecuado para el ejercicio profesional, los 3000 arquitectos de la provincia y otros miles de profesionales conforman una capacidad instalada con una inmediatez propia del ejercicio profesional cotidiano.

Si a pesar de todo se pensara en la conveniencia de contratar con la universidad como consultor privilegiado, ahorrando así recursos al Estado, recordamos que, más allá de la ilegitimidad de la medida, los honorarios están desregulados y son de libre negociación entre las partes.

Un capítulo aparte merecería el debate sobre la responsabilidad del estado nacional en el sostenimiento de las alicaídas universidades públicas.

Los arquitectos entendemos que no es este el camino para lograr la excelencia de nuestras universidades nacionales, donde sin duda debe alentarse

en ellas la investigación y el desarrollo, tareas adecuadas a sus fines y objetivos que sean útiles a una sociedad que está ávida de políticas de extensión universitaria, debiéndose esto lograr sin avanzar indebidamente en los espacios propios de la actividad profesional independiente.

Detrás de este proyecto de Ley, subyace un error conceptual o ideológico que le da sustento, si de lo que se trata es de retrotraer las políticas de los 90 de privatización y achicamiento del Estado, entendamos que una política adecuada sería fortalecer los equipos técnico profesionales con incorporaciones por concurso y con retribuciones dignas a los colegas del Estado nacional, provincial y municipal, y desistir de éstas de la «Universidad Empresa», que compite con los graduados brindando servicios a terceros, desvirtuando los fines de la Universidad Pública.

Si a pesar de estas políticas es necesaria la asistencia técnica externa, existen mecanismos más transparentes, democráticos, solidarios y equitativos para la ejecución de los trabajos profesionales de referencia, incluyendo desde ya a los arquitectos que hoy desempeñen sus tareas en el ámbito de la Universidad.

Nuestro Colegio de Arquitectos puede dar prueba de ello a través de múltiples realizaciones con el estado nacional, provincial o municipal; los concursos públicos de arquitectura son uno de los tantos ejemplos, sin necesidad de acudir a ningún «consultor privilegiado», (léase profesional privilegiado), aluden a cierta discriminación o por lo menos cierta discrecionalidad.

Que existe un antecedente nacional que es el decreto «Duhalde» que en el tiempo transcurrido se ha manifestado en su aplicación lesivo para los intereses de los graduados universitarios y lesivo para los intereses y funciones específicas de las universidades, mención aparte merecería el uso «clientelar» que el mismo ha tenido en algunas universidades nacionales.

La hora actual requiere políticas de consensos amplios y participativos sin exclusiones, ni discriminaciones de ningún tipo. Sr. Rector, confiamos en que estas reflexiones contribuyan a desistir de la iniciativa de referencia, en la certeza de que la comunidad universitaria, con los graduados incluidos, transitemos los caminos adecuados de unidad y equidad, en pos del engrandecimiento de la Universidad Pública.

**capsf**

COLEGIO DE ARQUITECTOS  
DE LA PROV. DE SANTA FE  
Arq. Edgardo Bagnasco



FEDERACION ARGENTINA DE  
ENTIDADES DE ARQUITECTOS  
Arq. Daniel Ricci